



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Ministerio de Relaciones Exteriores

DESTINATARIO:
CIRC A TODOS LOS:
CDOS GRALES; CDOS DTO;
SEC CONS EMBAJADAS

105

Fecha y Hora de Transmisión :	Recibido por:	Transmitido por:
Procedencia: DIAC80 C/C CIRCULAR90;DGCV8	Vía de Transmisión	Nº de páginas inc. carátula:

Prioridad	Regular 0	X	Urgente 1		Absoluta 2
-----------	-----------	---	-----------	--	------------

ASUNTO: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

SE ANEXA NOTA 56/2007 DE 21.08.07 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, PARA LOS SEÑORES PROFESIONALES AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS EN EL EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

AGRADECESE DIFUNDIR A LOS CIUDADANOS URUGUAYOS RADICADOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

ATENTOS SALUDOS
DIAC80

(FAVOR RETRASMITIR CUATRO CARILLAS ANEXAS)


César Ferrer Burlé
Embajador
Director de Asuntos Consulares


José Luis Cancela
Embajador
Director General de Secretarías

SEP 18 20:18



Firma del copista: AB/ab	Autorizado por: Embajador Dr. Alvaro Portillo Director General para Asuntos Consulares y Vinculación
-----------------------------	--



56/2007

Montevideo, 21 de agosto de 2007.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores

Dn. Reinaldo Gargano Ostuni

Presente.

De nuestra distinguida consideración:

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tiene el agrado de dirigirse al Sr. Ministro, a los efectos de abordar un aspecto específico vinculado con los cometidos de nuestra institución, cuyo conocimiento puede a su vez resultar de interés para esa Secretaría de Estado, la que entre otros altos fines propende al contacto con los compatriotas radicados en el exterior.

Nos referimos concretamente a nuestra necesidad de actualización de datos y de aclaración de situaciones de aquellos afiliados que, aún cuando hace tiempo que no se comunican con la Caja, continúan y continuarán revistiendo la calidad de tales, más allá de mantenerse o no en actividad.

Se trata de profesionales que no han efectuado declaración jurada de no ejercicio y que figuran en nuestras nóminas en situación de morosidad, pero respecto de los cuales existe una fuerte presunción en cuanto a que pueden haberse ausentado del país, en algunos casos desde hace largo tiempo, lo que conlleva a la necesidad de regularizar su situación ante el Instituto, para depurar así el padrón de afiliados activos.



En ese sentido, nos permitimos peticionar ante el Sr. Ministro se considere la viabilidad de comunicar a las distintas misiones con las que nuestro país cuenta en el exterior y para su difusión entre los profesionales uruguayos residentes en cada destino, un texto de la Caja referente a este punto, y que se acompaña a la presente.

Como puede apreciarse, del mismo se desprenden las consecuencias beneficiosas que reportaría una noticia por parte del afiliado de su situación, de modo de regularizar o en su caso actualizar su historia laboral ante la Caja, modificando escenarios que hoy se consideran de adeudo, o al menos acotándolos, dependiendo de la fecha en la que cada titular haya emigrado.

Agradeciendo desde ya la atención que pueda dar el Sr. Ministro a la presente, le reiteramos las seguridades de nuestra más alta consideración.

/akm



Dr. JORGE SUÁREZ
DIRECTOR SECRETARIO



Dr. RONALD HERBERT
PRESIDENTE

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**A LOS SRES. PROFESIONALES AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN
RADICADOS EN EL EXTERIOR**

Por este medio deseamos llegar a los afiliados que se encuentran hoy en el exterior, y que **no efectuaron declaración jurada de no ejercicio** en oportunidad de su partida del país o que a pesar de haberla realizado quedarán con algún período impago por concepto de aportes.

Nos motiva la necesidad de aclarar las situaciones que algunos afiliados mantienen con el Instituto, las que se presentan como de morosidad ante el mismo, y que pueden corregirse de *acreditarse fehacientemente* por parte del interesado:

a) *su ausencia del país*, fecha desde la que ella se produjo y su domicilio en el exterior, lo que podrá probarse con la documentación de práctica;

b) *declaración jurada* que acompañe dicha documentación, en la que deberá señalar –de darse efectivamente la circunstancia- que además de encontrarse radicado en el exterior, no mantiene ningún otro vínculo que se concrete en alguna modalidad de ejercicio liberal de su profesión en Uruguay (actuaciones con estudios o empresas nacionales, trabajo a distancia que redunde en la presentación de informes o consultas en el país, estadías breves en Uruguay en las que realice ejercicio, etc.).

A los efectos recién dispuestos, el profesional puede comunicarse con la Caja remitiendo nota a la que adjuntará la documentación referida, o por apoderado suyo en el país que presente personalmente la nota que el interesado la remita, y los precitados documentos.

De requerirse documentación ampliatoria, la Caja se comunicará con el interesado, por correo electrónico o remitiendo nota al domicilio del apoderado (salvo que el titular mantenga vigente su domicilio constituido en el país, hipótesis en la que se proseguirá remitiendo allí las distintas comunicaciones).

Se señala asimismo, que aquellos profesionales que encontrándose en el exterior y hayan continuado con *declaración de ejercicio ante la Caja* –al mantener de algún modo ejercicio libre profesional en el país o permanecer en él en algún período del año,

con disponibilidad de ejercicio- y que no mantienen ningún adeudo con el Instituto, no necesitan presentarse en esta oportunidad.

En el caso de tratarse de afiliados que realmente quedaron con una situación de morosidad por mantener períodos impagos por concepto de aportes, corresponde informar que actualmente se encuentra vigente la Ley N° 18.061 que permite la actualización por Índice Medio de Salarios de las obligaciones con un recargo del 4% anual y un interés de la operación también del 4%.

Estas condiciones conjuntamente con otras alternativas previstas en la Ley, determinan que sean mucho más accesibles que las aplicadas hasta ahora.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios agradece al Ministerio de Relaciones Exteriores la valiosa colaboración prestada en la difusión de este texto, y se congratula por acercarse de este modo a aquellos compatriotas que si bien hoy se encuentran fuera de fronteras, contribuyeron a la vida universitaria nacional y mantuvieron un vínculo con nuestra Institución.

Montevideo, agosto de 2007.

PARA COMUNICARSE CON LA CAJA PARA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:

Dirección: Andes 1521 – C.P. 11.100
Montevideo – Uruguay
Por DJNE/DJE
Telf. (5982) 902 89 41 Int. 252/253
Fax. (5982) 902 89 41 Int. 250

Por Refinanciación de adeudos
Telf. (5982) 902 89 41 Int. 278/279
Fax. (5982) 902 89 41 Int. 277
www.cjppu.org.uy